



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escritos que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA Y ABUSO DE DERECHO.
DEMANDANTE	CARLOS MANUEL HOYOS VALDERRAMA.
DEMANDADO	JOSE LUIS HOYOS VALDERRAMA. ISAAC ALBERTO NIÑO DUARTE. JORGE IVAN LOZADA. LHG CAPITAL S.A.S. MULTIPOLIMEROS S.A.S.
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00284-00.

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Así mismo, se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante radicó mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2022 reforma de la demanda integrada en un solo escrito, en la cual fueron modificados los hechos y las pretensiones de la demanda, reforma que cumple con los requisitos legales.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito mediante el cual fue descrito el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

SEGUNDO: TÉNGASE POR REFORMADA la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA, en la forma indicada en el escrito allegado a través



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

de correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante. (Art. 93 Código General del Proceso.)

TERCERO: Toda vez que los demandados ya se encuentran debidamente notificados, **NOTIFÍQUESELES** este auto por estados electrónicos y **CÓRRASELE** traslado de la reforma de la demanda por término de diez (10) días de conformidad con el numeral 4 del Art. 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2cd2df8b9b585a9de08832acbf617a80f0390378205c4ca30cff809ccf688d**

Documento generado en 08/11/2022 02:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>